

PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD
JURÍDICA PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE
SALUD MENTAL



Denominación del programa o servicio

PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL

Tipología (con arreglo a lo previsto en el artículo 22 de la Orden 3/2019 y la Orden 1/2022)

g) Programas de colaboración y dinamización de entidades tutelares y servicios para la promoción de la autonomía personal de personas con capacidad limitada judicialmente

Análisis de situación y justificación de su necesidad

A) Necesidades sociales básicas del colectivo al que va dirigido el programa

El 3 de septiembre de 2021 entró en vigor la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Esta ley supone un hito en la adaptación de la legislación española a la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con Discapacidad (CDPD) del año 2006 y modifica leyes de nuestro ordenamiento jurídico de distinta índole. La modificación más importante es la referente al Código Civil en relación al tema de la "incapacitación judicial" o modificación de la capacidad de obrar y a sus principales consecuencias: la tutela y la curatela.

La CDPD está fundamentada en lo que conocemos como modelo social de la discapacidad, que señala que la discapacidad no es una condición inherente a la persona, sino que se encuentra en los obstáculos que la sociedad plantea para que las personas en nuestra diversidad nos desenvolvamos de manera autónoma. Por este motivo, atendiendo a la diversidad de funcionamiento de las personas y a la responsabilidad social para dar cabida a todas las personas en nuestra sociedad en condición de igualdad, la CDPD apunta a los apoyos necesarios para el desarrollo autónomo de todas las capacidades de las personas.

En consonancia con la CDPD, la Ley 8/2021 establece que cualquier persona adulta que cuente con los apoyos necesarios y suficientes que precise, en los momentos en los que los precise, puede ejercer su capacidad jurídica en las mismas condiciones que los demás. No es posible, desde entonces, limitar o modificar judicialmente la capacidad jurídica de las personas adultas. La figura de la tutela desaparece para los mayores de edad y la curatela adquiere carácter de asistencia, teniendo que reflejar

una resolución judicial de manera precisa los actos en los que el curador debe prestar apoyo y de manera muy excepcional, cuando la persona no pueda expresar su voluntad y preferencias -y bajo autorización judicial-, representación.

La nueva norma da preferencia a lo que llama medidas voluntarias de apoyo sobre las medidas judiciales y legitima a las personas con discapacidad a diseñar las medidas de apoyo que a su juicio necesitan para ejercer su capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás. El nuevo sistema de apoyos que promulga la Ley 8/2021 se sustenta en la atención a la voluntad, los deseos y las preferencias de las personas, sin que se reconozca -en el caso de las personas adultas- interés superior alguno al de su voluntad. Solamente en el caso de que no existan o que sean insuficientes estas medidas voluntarias de apoyo podrá la autoridad judicial adoptar medidas supletorias o complementarias. En este último caso se valorará la guarda de hecho, la defensa judicial o la curatela.

Además, la nueva ley establece que todas las «resoluciones judiciales que determinen los actos para los que la persona con discapacidad requiera apoyo» han de revisarse en un máximo de 3 años y se podrá solicitar su revisión ante cualquier cambio en la situación de la persona. Este aspecto constituye una salvaguarda de la necesidad y proporcionalidad de las medidas de apoyo y pretende garantizar su carácter efectivo de apoyo, que solo lo será si constituye una ayuda eficaz para la persona.

Ante este panorama que establece la nueva ley, se hace necesario organizar acciones que informen a las personas con discapacidad de las posibilidades de apoyo que tienen, que desarrollen herramientas para conocer y expresar su voluntad y que acompañen en la organización y provisión de los sistemas de apoyo que requieran.

B) Necesidades de las personas beneficiarias del programa

Las personas con problemas de salud mental, en determinadas circunstancias, se encuentran con obstáculos para el desarrollo de su capacidad que hacen necesaria la organización de medidas de apoyo que salvaguarden su voluntad, deseos y preferencias. Además, aunque la nueva Ley terminará con la incapacitación legal del colectivo, revertir las situaciones en las que este ve limitado su acceso y disfrute a la ciudadanía plena requiere de un cambio de mayor calado, que implique a todos los agentes: profesionales, operadores jurídicos, familias y sociedad, en general y, sobre todo, a las propias personas con discapacidad que han estado durante años, incluso décadas, sujetas a medidas judiciales de provisión de apoyos para la capacidad jurídica que han limitado su capacidad de toma de decisiones, su participación social y el disfrute de sus derechos, como por ejemplo, el derecho a

decidir dónde o con quién vivir, la gestión de su dinero o, incluso, los lugares de ocio a los que acuden o frecuentan.

En la Comunidad Valenciana existen más de 4000 personas mayores de edad con “capacidad jurídica modificada”, que venían siendo tuteladas por la Generalitat a través de la unidad técnica de tutelas del Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria (IVASS). Además, el informe estadístico 2020 de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas recoge que un 6,20% de la población de la comunidad tiene un reconocimiento de discapacidad de al menos el 33%. Un 16,50% de ellas tiene este reconocimiento relacionado con problemas de salud mental, lo que supone un número aproximado de 51000 personas.

Sin embargo, más allá del IVASS, no existen hasta el momento, servicios específicos para la orientación, información y organización de apoyos para el ejercicio de la capacidad jurídica, dirigidos a personas con problemas de salud mental en el territorio de la Comunitat.

Desde Fundación Manantial siempre hemos tenido entre nuestros objetivos la protección jurídica a las personas con problemas de salud mental. Como entidad tutelar un contamos con un área específica de apoyo a la capacidad jurídica para personas con problemas de salud mental que se desarrolla desde hace más de 20 años. A través de la colaboración de la Dirección General de Diversidad Funcional y Salud Mental de la Consellería de Familia y Políticas Inclusivas, venimos desarrollando desde el año 2017 un Programa de Promoción de la Autonomía de adultos protegidos con sede en Vila-Real (Castelló) y que ha atendido a lo largo de estos años a más de 120 personas tuteladas por la Generalitat, en estrecha colaboración con el IVASS. En nuestra vocación de promover la protección jurídica y el ejercicio de los derechos de las personas con problemas de salud mental desde un enfoque centrado en la persona, queremos contribuir a través de este programa a la adaptación y desarrollo de la nueva ley a la realidad de las personas con problemas de salud mental.

Queremos poner especial atención a revisar todas nuestras actuaciones y analizar las situaciones de las personas a las que atendamos desde un [enfoque de género](#). Sabemos que la interseccionalidad entre género y discapacidad complejiza las posibilidades, oportunidades y apoyos que pueden recibir las mujeres en estas situaciones. La literatura especializada sobre la materia, así como las fuentes estadísticas oficiales, muestran cómo la intersección entre discapacidad y género agrava la discriminación que sufren las mujeres con discapacidad en todos los ámbitos (económico, laboral, sanitario, social, etc.) hecho que también se recoge en el artículo 15 de la Convención, donde se reconoce que las mujeres con

discapacidad pueden ser objeto de formas múltiples e interseccionales de discriminación por motivos de género y de discapacidad. Los informes indican que existe una mayor prevalencia de situaciones de abuso, vulneraciones de derechos y que se organizan menos medidas de apoyo en el caso de las mujeres que en el caso de los hombres con discapacidad. Por estos motivos, incorporaremos en nuestro programa el diseño de medidas de acción positiva que faciliten la participación y el ejercicio de la capacidad jurídica de las mujeres con discapacidad por problemas de salud mental. Así mismo, adaptaremos las actuaciones a las diferencias que tengan que ver con la desigualdad de género.

Ámbito geográfico

Autonómico

Número y perfil de usuarios previstos

La atención se prestará a las personas con discapacidad por problemas de salud mental y sus allegados que la soliciten y que residan en la Comunidad Valenciana. Así mismo, se proporcionará información y orientación a entidades, servicios y profesionales implicados en la atención a personas con problemas de salud mental. El número de beneficiarios/as previstos/as está en torno a 110 personas anuales.

Objetivos generales, específicos, operativos y acciones a desarrollar

OBJETIVO GENERAL 1: MEJORAR LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y SUS ALLEGADOS ACERCA DE LA NUEVA LEY PARA EL APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA

OBJETIVOS ESPECIFICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS
1.1 Difundir materiales creados con información precisa, clara y accesible para facilitar a las personas interesadas, a través de distintos medios.	1.1.1 Que el 100% de las personas que contacten con el servicio obtengan información clara y accesible en base a la ley y reciban la difusión de los materiales creados al respecto.
1.2 Organizar la atención a consultas generales (sobre la ley) y específicas (sobre su aplicación a casos concretos) de las personas que nos contacten a través de teléfono, redes	1.2.1 Que el 100% de las personas que contacten con el servicio se les dé respuesta sobre consultas generales y/o específicas en base a la nueva ley.

sociales o email.	
1.3 Organizar charlas, encuentros y participar en espacios de información y discusión acerca de la nueva ley dirigidos a personas con problemas de salud mental y sus allegados.	1.3.1 Difundir los materiales creados al 100% de los asistentes a las charlas y encuentros organizados. 1.3.2 Organizar un mínimo de cuatro charlas informativas y/o espacios de participación y discusión en base a la nueva ley.

OBJETIVO GENERAL 2: MEJORAR LA INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES Y PROFESIONALES IMPLICADOS EN LA APLICACIÓN DE LA NUEVA LEY

OBJETIVOS ESPECIFICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS
2.1 Detectar entidades interesadas e implicadas en el desarrollo de la nueva ley en la Comunidad Valenciana.	2.1.1 Continuar realizando el mapeo y ampliar el número de entidades detectadas en el año anterior en un 5%.
2.2 Organizar charlas y/o espacios de trabajo conjuntos para diseñar y desarrollar acciones para la organización y provisión de apoyos a personas con problemas de salud mental en la Comunidad Valenciana.	2.2.1 Crear un mínimo de cinco charlas y/o espacios grupales de discusión y trabajo con diferentes entidades y recursos del sector sociosanitario para informar y sensibilizar a los diferentes profesionales acerca del marco teórico y paradigma actual de la nueva ley.

OBJETIVO GENERAL 3: IMPULSAR LA ORGANIZACIÓN DE MEDIDAS DE APOYO VOLUNTARIAS Y/O JUDICIALES PARA LAS PERSONAS QUE LO REQUIERAN.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS
3.1 Crear una base de herramientas útiles para apoyar la toma de decisiones y la expresión de la voluntad, apoyos y preferencias de las personas atendidas.	3.1.1 Crear y difundir una herramienta para las personas interesadas, profesionales, familiares y/o allegados con la finalidad de apoyar la expresión de los deseos, voluntades y preferencias de las personas con

	<p>problemas de salud mental.</p> <p>3.1.2 Crear y difundir un mínimo de dos herramientas para los profesionales interesados con la finalidad de apoyar la organización del sistema de apoyo de las personas con problemas de salud mental.</p>
3.2 Organizar y coordinar espacios grupales y individuales para trabajar con estas herramientas.	3.2.1 Organizar y coordinar espacios grupales y/o individuales para trabajar con las personas con problemas de salud mental valiéndonos de las herramientas creadas para aquellas personas o entidades que lo soliciten.
3.3 Informar y/o acompañar en los trámites necesarios para documentar y registrar las medidas de apoyo voluntarias que se diseñen en cada caso.	3.3.1 Informar y/o acompañar, si se diera el caso, en trámites correspondientes a la organización del sistema de apoyos al 100% de las personas que acuden al servicio de orientación y asesoramiento con esta demanda o grupos que puedan constituirse para tal fin.

Metodología

Trabajaremos con pautas de accesibilidad y lectura fácil para facilitar la comprensión de los materiales informativos que generemos. Resolveremos consultas individuales, apoyándonos en los servicios jurídicos de Fundación Manantial u otros que estén disponibles, tanto de personas como de entidades o profesionales, en relación a la nueva ley y a las diferentes medidas y trámites que contempla.

En los casos en los que puede darse una atención y/o acompañamiento individualizado utilizaremos una metodología basada en el Acompañamiento Social (Planella, 2016) centrando nuestra atención en el establecimiento de un vínculo significativo, respetuoso, potenciador de la autonomía y de las capacidades y de confianza con las personas atendidas. A partir del establecimiento del mismo, emplearemos herramientas de apoyo específicas para facilitar la comprensión, la toma de decisiones y la expresión de la voluntad y las preferencias de cada persona. El apoyo será efectivo (orientado a resultados), adaptado a las necesidades

individuales cambiantes de cada persona y dirigido a la promoción de la autonomía y por tanto a que este apoyo pueda ser retirado en el futuro. Se proporcionará en los espacios en los que la persona se encuentre cómoda.

En los espacios grupales, emplearemos herramientas de las Metodologías Activas que permitan el aprendizaje a partir de la experiencia, la participación y la colaboración de los y las participantes, independientemente de si estos son personas que están en procesos de diseño de apoyos, personas que proveerán de apoyos o profesionales de entidades con los que colaboraremos para desarrollar los objetivos de este programa.

Trabajamos en equipo con una perspectiva transdisciplinar, en la que poner en relación los aportes de la psicología, del derecho, del trabajo social y de la educación social.

Debido a la importancia que le damos a la necesidad de desarrollar un trabajo en red adecuado con los diferentes agentes y recursos del territorio, proceso que ya se inició durante el ejercicio de 2022, continuaremos fomentando y manteniendo los acuerdos de colaboración existentes, con la finalidad de continuar generando un trabajo en red, en coordinación con estos agentes, tan necesario para la complementariedad en la intervención social.

Cronograma de actuaciones y horario

El programa se desarrolla en un horario de lunes a sábado de 9 a 18h.

Las actuaciones que se plantean serán realizadas entre enero y diciembre del año 2023, aunque el programa tiene una trayectoria previa y vocación de continuidad para atender de manera estable sus objetivos.

Trabajaremos en el año 2023 según el siguiente cronograma de actuaciones:

	E N	FE B	MA R	AB R	MA Y	JU N	JU L	A G	SE P	OC T	NO V	DI C
Servicio de orientación e información												
Difusión de materiales informativos creados												
Charlas informativas y/o espacios de participación sobre la nueva ley dirigidas a personas con												

salud mental, familiares y/o allegados												
Organizar charlas y/o espacios grupales de discusión y trabajo con diferentes entidades y recursos del sector sociosanitario												
Crear espacios grupales y/o individuales para utilizar las herramientas creadas en base a la organización de apoyos.												
Mapeo de entidades y contacto												
Crear base de herramientas												
Espacio grupal y/o individual para expresar la voluntad, deseos y preferencias												
Información y/o acompañamiento en trámites correspondientes a la organización de los apoyos.												
Planificación, seguimiento y evaluación del programa.												

Complementariedad con otros recursos

El programa que presentamos, con la finalidad de promover la información, el ejercicio de derechos y el desarrollo de medidas de apoyo voluntarias es único en la Comunidad Valenciana, no solo para personas con problemas de salud mental, sino en el campo de la discapacidad.

Este programa complementa y extiende el trabajo de las entidades tutelares públicas, ampliando sus acciones a la información sobre la nueva ley y el apoyo en la organización de medidas de apoyo voluntarias, colaborando para que las entidades tutelares públicas como el IVASS puedan centrarse en el ejercicio de los cargos curatelares y que las personas con necesidades de apoyo puedan obtenerlas de la iniciativa social.

Las acciones que se desarrollan son complementarias y amplían el campo de acción de los nuevos SASEM, de los programas de itinerarios de vida independiente y de los centros diurnos existentes en la Comunitat Valenciana, como los CRIS y Centros de día para personas con problemas de salud mental. Del mismo modo, complementan la atención que se puede proporcionar desde recursos convivenciales como las viviendas y residenciales como los CEEM.

Así mismo, complementa el trabajo de las asociaciones de familiares y personas con problemas de salud mental de la comunitat, como el de la Federació Salut Mental Comunitat Valenciana.

Resultados previstos, indicadores de evaluación y valoración del grado de satisfacción del proyecto

Al final del ejercicio 2023, se realizará una evaluación de proyecto que comprobará el grado de consecución de los objetivos, el grado de ajuste de las actividades y su contribución al logro de los objetivos, identificando posibles mejoras, la eficiencia de los recursos utilizados y los procesos de gestión. Este informe de evaluación se incluirá en la memoria del programa que recogerá las acciones concretas realizadas, así como la satisfacción de beneficiarios/as directos e indirectos del programa. Desagregaremos los datos por sexo y haremos una evaluación con una perspectiva de género.

A lo largo de todo el proyecto se realizará una evaluación intra o sumativa del desarrollo del mismo en reuniones de equipo mensuales, para detectar obstáculos y ajustar las acciones e intervenciones

Exponemos a continuación los indicadores de evaluación del programa y el diseño de la evaluación de la satisfacción de los/as beneficiarios/as.

A) INDICADORES DE EVALUACIÓN

1. Indicadores de resultados

Indicadores de logros	1.1 Porcentaje de consultas de personas con problemas de salud mental a nuestro Servicio de Orientación e Información que expresan alta
------------------------------	---

	<p>satisfacción con la información facilitada</p> <p>1.2 Porcentaje de consultas de familiares y/o allegadas de personas con problemas de salud mental a nuestro Servicio de Orientación e Información que expresan alta satisfacción con la información facilitada</p> <p>1.3 Número de personas con problemas de salud mental participantes en las sesiones informativas grupales</p> <p>1.4 Número de profesionales informados/as</p> <p>1.5 Porcentaje de personas con problemas de salud mental beneficiarias del total de atendidas que emprenden procesos de provisión de medidas de apoyo voluntarias</p>
Indicadores de actividad	<p>1.6 Número de materiales creados</p> <p>1.7 Número de acciones formativas e informativas</p> <p>1.8 Número de entidades contactadas</p> <p>1.9 Número de acciones de acompañamiento a los trámites para la provisión de apoyo a personas beneficiarias interesadas</p>
Indicadores de impacto	<p>1.10 Porcentaje de personas beneficiarias que mejoran su apoyo social percibido</p> <p>1.11 Porcentaje de personas beneficiarias que mejoran su autonomía</p>

2. Indicadores de gestión

Indicadores de procesos	2.1 Grado de cumplimiento del cronograma
--------------------------------	--

	2.2 Porcentaje de tareas que se realizan conforme a lo planificado 2.3 Grado de cumplimiento del plan de comunicación
Indicadores de recursos	2.4 Grado de ajuste al presupuesto 2.5 Grado de eficacia de la organización del equipo profesional de atención directa y de soporte

B) MÉTODOS DE EVALUACIÓN

La satisfacción con la información facilitada por nuestro Servicio de Orientación e Información (SIO) se medirá con un cuestionario diseñado por el equipo técnico.

Contamos con registros de actividad que irán recogiendo la información necesaria para evaluar los indicadores del 1.3 al 1.9

Para medir el impacto del programa (indicadores 1.10 y 1.11) utilizaremos la escala de apoyo social de Lubben (LSNS-Lubben Social Network Scale) y las subescalas "autodeterminación" y "derechos" de la escala de evaluación de la calidad de vida GENCAT (Verdugo, Arias, Gómez y Shalock, 2007). En todos los casos realizaremos medidas pre y post (a la finalización de la participación en el programa o al final del año para personas que continúan siendo atendidas).

C) EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN

La satisfacción de las personas beneficiarias del programa se medirá a través de la cumplimentación de un cuestionario de satisfacción a la finalización de cada actividad grupal (que podrá hacerse de modo informático o en papel), de unas preguntas de control de la satisfacción al finalizar cada proceso de orientación e información y de un cuestionario de evaluación de la satisfacción con los apoyos prestados en el caso de procesos de acompañamiento o provisión de apoyos individuales de duración estable, a su finalización. Estos cuestionarios se diseñarán al efecto por el equipo profesional y sus resultados se expondrán en la memoria del programa a la finalización del ejercicio.

Aspectos innovadores

En Fundación Manantial entendemos la innovación como el planteamiento de soluciones a nuevos retos sociales. La aparición de la nueva ley 8/2021 ha supuesto un nuevo reto social, aún por atender, que implica impulsar un cambio de mentalidad social y diseñar un conjunto de herramientas técnicas e informativas que permitan a las personas con discapacidad desplegar su derecho al ejercicio de la

capacidad jurídica con los apoyos necesarios. Actualmente no existe en la Comunitat Valenciana ningún programa específico dirigido a informar, orientar y acompañar en el diseño y la provisión de apoyos a las personas con problemas de salud mental en el ejercicio de su capacidad jurídica. La intervención que proponemos tiene un alto impacto económico (descenso en el número de expedientes de curatela que debe asumir el IVASS), no contribuye a la huella ecológica y, sobre todo, constituye una innovación social atendiendo a la definición del concepto: *La innovación social se define como todas aquellas ideas nuevas sobre productos, servicios y modelos que solucionan un problema social o cubren una necesidad de forma más eficaz y eficiente que las alternativas actuales, al mismo tiempo que establecen nuevas relaciones sociales y sinergias.*

Capacidad técnica y de gestión

Fundación Manantial es una entidad sin ánimo de lucro constituida en 1995, que tiene por misión la atención integral de las personas con problemas de salud mental, que se concreta en:

- El apoyo al ejercicio de la capacidad jurídica y la protección de derechos de las personas con problemas de salud mental.
- La promoción de su bienestar y la mejora de la calidad de vida mediante la promoción de programas y actuaciones y la gestión de recursos residenciales, de recuperación e inclusión social, de inclusión laboral y de cualquier otra índole.
- La generación de empleo promoviendo la creación de empresas de economía social (Centro Especial de Empleo "Manantial Integra" y "Manantial Vila-Mico") que constituyan una alternativa real de acceso al mercado laboral.
- La promoción de programas y actuaciones en el ámbito penal y penitenciario, colaborando en procesos de reincorporación social y atención personalizada al cumplimiento de medidas alternativas al ingreso en prisión.

Además, Fundación Manantial promueve proyectos de cooperación internacional que faciliten la cohesión social y el derecho humano a la salud. Así mismo, pone en marcha iniciativas de prevención y atención temprana, sensibilización, asistenciales y psicoterapéuticas que facilitan la incorporación y participación real en la sociedad de las personas con problemáticas relacionadas con la salud mental.

Toda nuestra actividad se puede consultar en la [web www.fundacionmanantial.org](http://www.fundacionmanantial.org)

A) Contamos para el desarrollo del programa con un **local en régimen de arrendamiento** sito en C/Padre Luís María Llop, 2 12540 Vila-real (Castellón)

B) Respecto a los **recursos materiales**, la entidad cuenta, para la ejecución del programa, con equipos de software y hardware, impresoras, ordenadores, material de oficina, vehículos, papelería y cartelería etc. Más en detalle, pasemos a analizar los activos de la Fundación.

C) Respecto a los **Recursos Humanos**, la plantilla de Fundación Manantial está compuesta por un equipo humano de 654 personas, de las cuales 365 son profesionales del ámbito social, sanitario y jurídico y 289 son profesionales de los Centros Especiales de Empleo Manantial Integra y Manantial Vilamico, de los cuales el 90,4 % tiene problemas de salud mental. Nuestra plantilla está situada en la Comunidad Valenciana y también en la Comunidad de Madrid. Además de generar empleo para personas con discapacidad a través de nuestros Centros Especiales de Empleo, Fundación Manantial contrata a personas con discapacidad, en este momento, el 2% de la plantilla.

Para el desarrollo de este programa contamos con siguiente **equipo de atención directa, coordinación/supervisión y soporte:**

PROFESIONAL
COORDINADORA / EDUCADORA SOCIAL
PSICÓLOGA
EDUCADOR SOCIAL
TRABAJADOR SOCIAL
ADMINISTRATIVO
DIRECTORA TÉCNICA
TÉCNICO DE SUBVENCIONES
TÉCNICO COMUNICACIÓN

Personal y formación

El desglose de la dedicación del personal por programas (en bruto y coste empresa) se encuentra en el anexo II de la documentación de esta convocatoria.

Todo el personal de atención directa cuenta con formación específica en atención a personas con problemas de salud mental, apoyo a la capacidad jurídica, intervención comunitaria, salud pública y trabajo con grupos y en red. Se adjunta a la convocatoria su Currículum Vitae.

El personal de soporte (administrativa, técnico de subvenciones y técnico de comunicación) se encargarán de facilitar la documentación del programa y su

difusión. La directora técnica se encarga de la formación al equipo, la supervisión del cumplimiento del programa y su evaluación.

El desglose de la dedicación del personal por programas (en bruto y coste empresa) se encuentra en el anexo II de la documentación de esta convocatoria.

Se adjunta a la convocatoria también el Currículum Vitae del personal de atención directa.

Presupuesto del programa

El presupuesto del **Programa de apoyo a la capacidad jurídica de las personas con problemas de salud mental** para 2023 es el siguiente:

GASTOS:		
1. Gastos de personal:		43.500,89 €
2. Gastos generales: / Gastos generales:		22.638,00 €
	2.1 Lloguer / Alquiler	724,16 €
	2.2 Primes d'assegurances / Primas de seguro	177,43 €
	2.3 Material de tallers / Material de talleres	371,88 €
	2.4 Transport / Transporte	384,18 €
	2.5 Gastos d'activitats / Gastos de actividades	3.695,04 €
	2.6 Altres (especifique'ls) / Otros (especificar)	17.285,30 €
TOTAL GASTOS		66.138,89 €

Para más información sobre las cuentas y capacidad financiera de Fundación Manantial, pueden consultar la memoria de actividades publicada en nuestra página web en <https://www.fundacionmanantial.org/memorias/> y el último informe de auditoría publicado en <https://www.fundacionmanantial.org/wp-content/uploads/2022/06/Informe-de-auditoria-y-CCAA-firmadas-2021-FUNDACION-MANANTIAL-1.pdf>